

Un análisis sintáctico, comparación de dos lenguas tipológicamente distintas: español y shipibo

A syntactic analysis, comparison amongst two typologically distinct languages: Spanish and Shipibo

Branko Bozovich Bottger
Pontificia Universidad Católica del Perú
b.bozovich@pucp.edu.pe

RESUMEN

La presente investigación busca realizar un análisis sintáctico entre una lengua de alineamiento ergativo-absolutivo, shipibo, frente a otra nominativo-acusativa, español. Esto ha sido desarrollado a través de esquemas sintácticos en línea con la jerarquía de distribución de caso de Marantz. Así, se han evaluado y comparado enunciados transitivos e intransitivos de cada lengua, considerando distintas particularidades en cada lengua. Se ha observado que el español y el shipibo mantienen una asignación de caso distinta entre sí. Asimismo, se ha podido confirmar que las oraciones intransitivas de estas lenguas no presentan mayores diferencias que las transitivas. Finalmente, no ha podido confirmarse si las construcciones que comparten un mismo alineamiento podrían ser equivalentes entre una lengua acusativa y otra ergativa, dado que el ejemplo de escisión de ergatividad estudiada en el shipibo mantiene el caso ergativo.

Palabras clave: Shipibo, español, alineamiento, sintaxis, ergatividad

ABSTRACT

We present a syntactic analysis of a language with an ergative-absolutive alignment, Shipibo, and a language with a nominative-accusative alignment. This is developed by deploying syntactic schemes in line with Marantz's case distribution hierarchy. Thus, transitive and intransitive utterances of each language have been assessed and compared, considering particular characteristics of each language. It has been noted that Spanish and Shipibo maintain a different case allocation amongst them. Likewise, it has been confirmed that the intransitive utterances of these languages do not exhibit greater differences than the transitive ones. Finally, it has not been possible to confirm whether constructions which share the same alignment could be equivalent between an accusative and an ergative language, given that the split-ergativity example studied in Shipibo maintains the ergative case.

Keywords: Shipibo, Spanish, alignment, syntax, ergativity

0. Introducción

En un alineamiento nominativo-acusativo, el único argumento de una cláusula intransitiva es tratado de igual manera que el argumento que se asemeja al agente de una transitiva. En uno ergativo-absolutivo, en cambio, el primer tipo de argumento es equivalente a aquel que se asemeja al paciente de una transitiva (Velupillai, 2012, pp. 239-240). Dada esta diferencia entre ambos alineamientos, la representación sintáctica que se genere por cada uno también deberá ser distinta, siguiendo la teoría de asignación de caso de Marantz (1991). Especialmente, contrastará el tratamiento de los argumentos en cláusulas intransitivas.

Sin embargo, las lenguas, aunque particularmente aquellas ergativo-absolutivas, no siempre presentan un alineamiento completamente constante; tienden a ser escindidas (Sheehan, 2015). Por lo tanto, tanto una lengua acusativa como una ergativa podrán presentar un caso equivalente en ciertas circunstancias o excepciones. El español y el shipibo son casos prototípicos de estas lenguas; siendo el español una lengua nominativo-acusativa, con asignación de caso abstracta, y el shipibo, una ergativo-absolutiva, donde el caso ergativo es evidenciado morfológicamente por el afijo *-n* y el absoluto no es marcado.

El shipibo, como establece Valenzuela (2010), presenta escisiones en su asignación de casos, específicamente en enunciados intransitivos, en donde se puede observar una presencia de un posible caso nominativo. De esta manera, considero que no existirán diferencias significativas entre cláusulas intransitivas de un mismo caso en lenguas que no compartan su mismo alineamiento primario, lo que permitiría una comparación entre este tipo de enunciados entre el español y el shipibo.

Al realizar el análisis sintáctico de un enunciado, la estructura básica que se utilice va más allá de debe ser generalizada, ya que se busca poder analizar toda clase de oraciones a través de las convenciones estructurales planteadas. Previa investigaciones han evaluado el alineamiento morfosintáctico en lenguas particulares; sin embargo, dichas estructuras también se deberán extender a otras lenguas, ya que, no sería posible desarrollar conocimiento lingüístico generalizado si cada lengua es analizada de distinta manera. Por lo tanto, al analizar las similitudes y diferencias de lenguas taxonómicamente distintas (en este caso del español y el shipibo), se puede determinar la existencia de teorías relacionadas a la sintaxis que buscan ser universales, pero resultan específicas a cierto tipo de lenguas.

Este estudio, por lo tanto, tiene el fin realizar un análisis sintáctico desde una perspectiva generativista en línea con los postulados de Marantz respecto a la asignación de casos, así, comparando una lengua de alineamiento ergativo-absolutivo frente a una nominativo-acusativa, específicamente en el caso del español y el shipibo.

En primer lugar, se presentarán los conceptos que se tratarán para el análisis planteado, específicamente, lo que conlleva el análisis morfosintáctico y la escisión; por otro lado, se ofrecerá una breve explicación de los alineamientos sintácticos en las lenguas estudiadas; esto dará paso al análisis y comparación entre el español y el shipibo, con lo que se podrán establecer conclusiones al respecto.

1. Marco conceptual

1.1. Alineamiento morfosintáctico

Desde una visión sintáctica, un enunciado está conformado, en sus aspectos más generales, por argumentos (participantes) y predicados; además de adjuntos. El predicado de una oración presenta una valencia, con la cual se indica la cantidad de

acción que surge de S y recae en P, y, por lo tanto, sea considerado como gramatical. Cabe recalcar que, aunque ‘a’ evidencia el caso en este enunciado; el acusativo español está marcado de manera abstracta, lo cual se revela dado que este tipo de argumento es reemplazable por el clítico lo/la. Esta diferencia entre argumentos será necesaria dado que, en esta lengua, se asocian los argumentos A y S mientras que P es diferenciado. A esto se le conoce como un alineamiento nominativo-acusativo, donde A y S presentan un caso nominativo y P, acusativo.

En euskera, en cambio, se hace uso del sufijo *-k* para diferenciar los argumentos:

a. Intransitivo:

Txalupa hondora-tu da.

bote.DEF.ABS hundir-PERFes

S

“El bote se hundió”.

b. Transitivo:

Klara-k ondo eskia-tzen du.

Klara-ERG bien esquiar-IMPERF ser.3sg.PRET

A P

“Klara esquía bien”.

(Coon et al., 2017, p.85)

En este caso, la relación que comparten los argumentos cambia. El argumento A, el cual presenta el morfema de caso *-k*, es independiente de los argumentos S y P, los cuales no presentan marca alguna. De esta manera, aquí surge un alineamiento ergativo-absolutivo, donde A recibe un caso ergativo; y S y P, absoluto.

Mientras que estos dos alineamientos son los más comunes, existen otros tres posibles: tripartito [todo argumento se diferencia]; neutral [todo argumento es tratado de igual manera]; y doble-oblicuo [S diferenciado de A y P].

1.2. Escisión

Cabe recalcar que una lengua no necesariamente mantendrá el mismo alineamiento en todo contexto. Esto se conoce como escisión (Sheehan, 2015). En una cláusula intransitiva, el caso del argumento puede cambiar dependiendo de la carga

semántica que contenga el verbo (conocido como intransitividad escindida). Por otro lado, esta variación también sucederá en base a qué tan animados son percibidos los argumentos de los que se discuten frente al hablante que produce el enunciado (es decir, se distinguen por el valor del argumento). Existen varias clasificaciones de animicidad de argumentos; según una de ellas, por Velupillai, basada en lo establecido por Silverstein, estos se pueden categorizar en la siguiente jerarquía:

1ERA P. > 2DA P. > 3ERA P. > NOMBRE PROPIO/PARIENTE > HUMANO > ANIMADO NO HUMANO > OBJETO INANIMADO (Velupillai, 2012, p. 158)

Algunos ejemplos de estos tipos de escisión pueden ser observados al analizar lenguas ergativas, las cuales se estima que todas contienen algún tipo de escisión, especialmente con un alineamiento acusativo-nominativo:

a. Intransitividad escindida (choctaw):

hilha-li-tok

bailar-1sg.NOM-PRET

“(Yo) bailo”. [S = +voluntario, agente]

sa-hohchafo-h

1sg.ACC-hambre-PRED

“(Yo) tengo hambre”. [S = -voluntario, experimentador]

b. Valor animado del argumento (kham):

TipÇšlkya-e la:-Ø sÇših-ke-o

Tipalkya-ERG leopardo-ABS matar-PERF-3sg

“Tipalkya mató un leopardo”.

ŋa:-Ø la:-Ø ŋa-sÇših-ke

1sg-NOM leopardo-ABS 1sg-matar-PERF

“(Yo) maté un leopardo”.

ni-Ø ŋa-lai nÇš-rī:h-na-ke

2sg-NOM 1sg-OBJET 2sg-ver-1sg-PERF

“Tú me viste”.

(Velupillai, 2012, pp. 254; 256)

En el primer caso, choctaw, la escisión se produce por el valor semántico del verbo intransitivo, específicamente, por el rol temático que toma el argumento S frente a este. De esta manera, con un rol más voluntario y, por lo tanto, activo en el enunciado, S será tratado como un agente (argumento A); y, si es menos voluntario, será relacionado a un paciente (argumento P). En el segundo ejemplo, kham, la escisión recae sobre la cercanía de los argumentos al hablante, siguiendo lo establecido en la jerarquía planteada. Los argumentos más cercanos al hablante, 1era persona, son representados con un caso nominativo y los más lejanos a él, aquellos en 3era persona y objetos animados, mantienen un caso ergativo. En este caso, el alineamiento nominativo-acusativo es particularmente evidente en el último ejemplo, donde se presentan los actores del habla a través de un marcador nulo en *ni*, el argumento A, y la marca de objetivo *-lai*, la cual determina al argumento P en la oración (con lo que se refleja un caso acusativo).

La escisión, pese a involucrar distintos alineamientos a la vez, se asocia específicamente con la ergatividad. De Lancey explica este fenómeno con un ejemplo: “una lengua como el hindi podría llamarse tanto “nominativo escindido” como “ergativo escindido”, pero como manifiesta, incluso en una sola construcción, el extraño patrón divergente de la “ergatividad”, se convierte en “ergativo escindido” (2005, p. 6). Este postulado indicaría que el alineamiento más común en una lengua no define necesariamente si esta es nominativa o ergativa, como lo explica con el hindi. En cambio, el simple hecho de que presente una escisión con un alineamiento ergativo define a esta como tal. Asimismo, esta cita de De Lancey funciona como una crítica a la asociación de ergatividad con la escisión, ya que sostiene que lenguas con una escisión nominativo-ergativa podrán ser concebidas como nominativas y no necesariamente ergativas.

2. Análisis sintáctico entre el español y shipibo

2.1. El alineamiento en español y shipibo

Dos lenguas comparables frente a estos postulados son el español y el shipibo. El primero es una lengua acusativa; sin embargo, presenta ciertas particularidades posiblemente comparables con el shipibo que recaen en los dos tipos de verbos que se pueden distinguir dentro de construcciones intransitivas: inergativos e

inacusativos. Estos tienen efecto sobre cómo será comprendido el argumento S de una intransitiva. Los primeros abarcan la mayoría de verbos, los cuales son considerados “intransitivos puros” y las oraciones que construyen presentan un sujeto agente tradicional. Algunos de estos son verbos como “bostezar, pasear, sonreír, toser, trabajar o volar” (RAE, 2016, §38.11n). En el segundo caso, como ‘amanecer’, ‘llegar’, ‘desaparecer’, entre otros. Estos, pese a comportarse como un sujeto tradicional del español dada la concordancia verbal, pueden aparecer como un complemento directo en otros casos. Esto sucede, por ejemplo, en la oración “Llegado el novio nos fuimos a la playa” (Horno-Chéliz, 2019). Dentro de esta última categoría también se encuentran los verbos impersonales, los cuales representan a aquellos que no presenten un sujeto claramente determinable. Esto se puede observar, por un lado, a través de verbos avalentes. Tal es el caso de llover, que, como todo verbo meteorológico, no admite ningún argumento, solo adjuntos. También surgen situaciones como el caso de haber o hacer, en cuyos casos, el argumento S que aparezca funcionará como un complemento directo del verbo. Esto sucedería en “Hay tres días en la semana” o “Hace frío”

El shipibo, en cambio, es una lengua mayoritariamente ergativa y resulta sorprendentemente constante para una lengua de este alineamiento. En primer lugar, Baker (2014) establece que usualmente, las lenguas de este alineamiento presentan un caso ergativo en el argumento S cuando el verbo es inergativo. Sin embargo, esto no sucede con el shipibo, que presenta un caso absolutivo (nulo) constante dentro de las intransitivas en lugar del ergativo (-n). Sin embargo, otros estudios han determinado diferentes puntos de escisión, aunque estos difieren de los tipos de escisión más comunes previamente explicados:

[...] marcación de caso acusativa en los pronombres enfáticos, distribución acusativa de los pronombres enfáticos y del marcador de concordancia del plural verbal -kan, marca de caso neutral en una construcción progresiva dedicada, un patrón muy idiosincrático de A/P/Sa vs. Sp en la aparición de pronombres dobles, y una configuración tripartita de la morfología flexiva en los adjuntos (Valenzuela, 2010, p. 65).

En el presente extracto, Valenzuela hace notorios distintos tipos de escisión con varios alineamientos, nominativo-acusativo, neutral y tripartito, pero, por

motivos de la lengua a la que esta es comparada, será primordial evaluar el alineamiento nominativo-acusativo, especialmente, la marcación de caso acusativa en los pronombres enfáticos, ya que esta involucra explícitamente una marcación de caso (en lugar de una distribución o marcador de concordancia con los siguientes ejemplos).

Para establecer pronombres enfáticos en el shipibo se hace uso del afijo *-bi*, acompañado por un marcador que indique a qué participante se refiere, *-x* (el cual aparece solo en cláusulas intransitivas). Adicionalmente, frente a argumentos A y S se utiliza el morfema nominativo *-n*, el cual es equivalente al morfema del ergativo, y una ausencia de este en argumentos P. Los argumentos P, además, solo pueden ser enfatizados cuando este no haya sido mencionado previamente. Un ejemplo de esta situación se provee a continuación:

a. (Mane-ra) ja-n-bi-x mawa-ke.
 Mane:ABS-EV 3-NOM-ENFT-ARG.S morir-COMPLT
 “Mane mismo murió / murió por sus propias acciones”.

b. (Nokon tita-n-ra) **ja-n-bi-Ø** e-a ja joni bi-ma-ke.
 1.GEN madre-ERG-EV 3-NOM-ENFT 1-ABS ese hombre:ABS
 tomar-CAUS-COMPLT
 “Mi madre misma me hizo tomar a ese hombre en matrimonio”.

c. Nokon poi-n-ra ja-bi mee-ke.
 1.GEN hermano/a.de.sexo.opuesto-ERG-EV 3:ABS-ENFT
 golpear.c/mano-COMPLT
 “Mi hermano/a del sexo opuesto golpeó a alguien (con la mano)”.

(Valenzuela, 2010, p.86)

En principio, este postulado resulta confuso, dado que se está usando el marcador *-n* para determinar el caso ergativo y nominativo simultáneamente, como sucede en la segunda oración en *tita-n-ra* y *ja-n-bi-Ø* respectivamente. Incluso cuando este pronombre aparece con un argumento que no presenta esta misma marca, como en la primera oración, *ja-n-bi-x*, el nuevo caso está siendo asignado a un pronombre que modifica al nombre, pero no se afija directamente al mismo

argumento. Por lo tanto, sería necesario confirmar si este marcador realmente representa una escisión, lo cual podrá considerarse al detallar la estructura sintáctica de esta lengua gráficamente en la siguiente sección.

2.2. Comparación sintáctica

Para lograr una aproximación más exacta de la estructura sintáctica de una lengua, se hacen uso de esquemas o “árboles” sintácticos en los que se organiza la jerarquía gramatical de sus enunciados. En ellos se podrá observar cómo actúan los enunciados discutidos tanto en español como en shipibo. La estructura de oraciones prototípicas seguirá una versión de los siguientes esquemas:

Figura 1

Estructura SVO

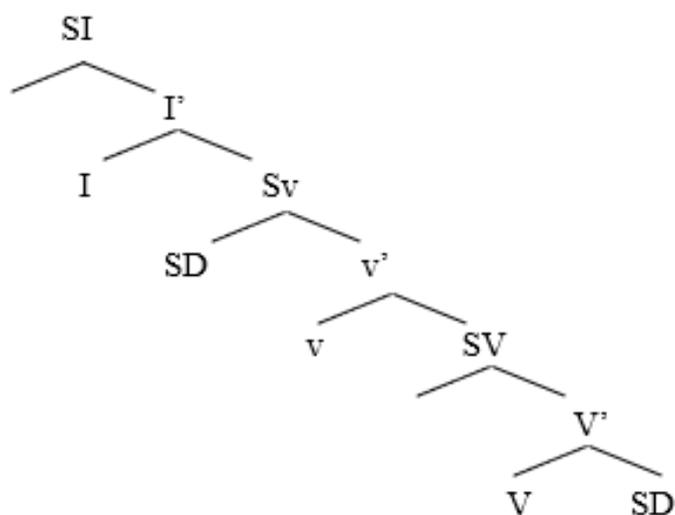
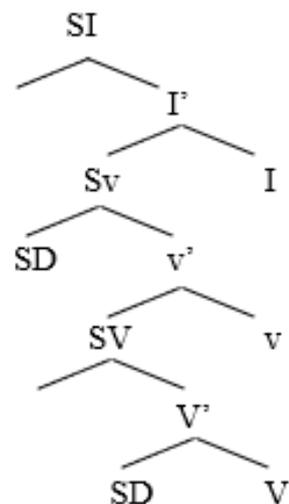


Figura 2

Estructura SOV



(Autoría propia)

Las diferencias entre ambas representaciones recaen en el orden de constituyentes. Cabe recalcar que el español (Sujeto-Verbo-Objeto) sigue un orden distinto del shipibo (Sujeto-Objeto-Verbo), lo que causa que los núcleos de sintagmas verbales se ubiquen en segunda posición en esta última lengua, como se presenta en el la Figura 2. Esto sin embargo no tendrá efectos sobre el alineamiento planteado.

Por otro lado, el caso que se le otorgue a los argumentos y la manera en la que este se adjudica cambiará dependiendo del alineamiento al que se adhiera la lengua.

De esta manera, en un alineamiento nominativo-acusativo, el caso nominativo surge de la inflexión verbal (I) que se otorga al primer Sintagma Determinante (SD), mientras que el acusativo surge de v (una proyección extendida de la Voz verbal (V) para poder incluir un argumento externo) y se le asigna al segundo SD. En un alineamiento ergativo-absolutivo, el primer caso, ergativo, surge de v al primer SD, mientras que el segundo, absoluto, de I al segundo SD.

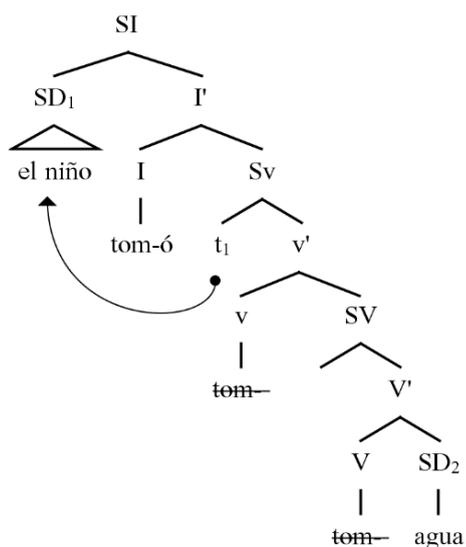
Al referirse a la teoría dependiente de asignación de caso, Baker establece que “Si el SD de menor jerarquía está marcado, entonces el caso que sostenga será acusativo; en cambio, si el de mayor jerarquía está marcado, será denominado ergativo” (Baker, 2017). Por lo tanto, el caso se asigna en base a la ubicación de los SD en el enunciado y al dominio que estos comprenden. Con la ayuda de la jerarquía de distribución de caso de Marantz, se puede establecer qué caso es asignado primero en una lengua: caso léxicamente gobernado > caso dependiente [morfológico o abstracto] > caso no marcado (Marantz, 1991, p. 24).

Teniendo esta información en cuenta, surgirían las siguientes estructuras básicas en las lenguas estudiadas:

a. Español

Figura 3

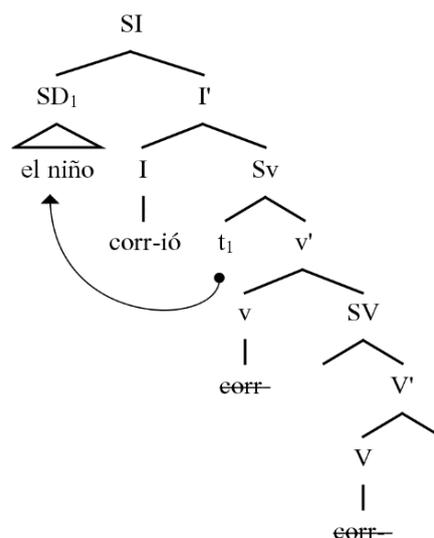
Transitivo, “el niño tomó agua”



(Autoría propia)

Figura 4

Intransitivo, “el niño corrió”

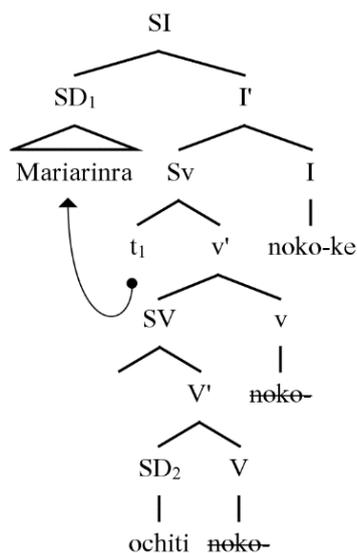


(Autoría propia)

b. Shipibo

Figura 5

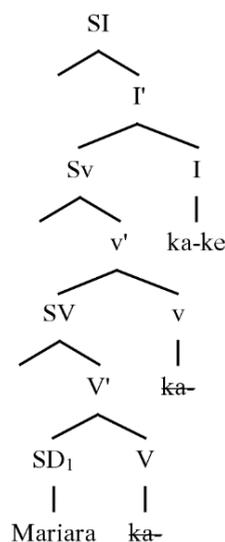
Transitivo, “Marianinra ochiti nokoke”



“María encontró al perro”; enunciado extraído de Baker, 2014; figura de autoría propia.

Figura 6

Intransitivo, “Mariara kake”



“María fue”; enunciado extraído de Baker, 2014; figura de autoría propia.

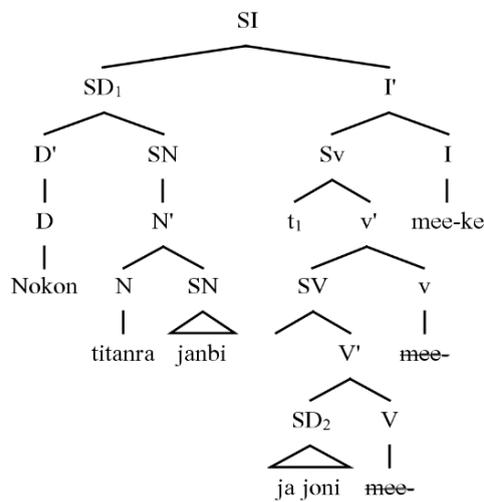
Aquí, ambos ejemplos de cláusulas transitivas presentan una estructura similar. Sin embargo, en el español el SD de menor jerarquía está marcado (de manera abstracta) mientras que, en el shipibo, el SD de mayor jerarquía se encuentra marcado (morfológicamente por *-n*). Por lo tanto, y siguiendo el previo postulado de Baker, la asignación de casos se dará en distinto orden, con lo que se evidencia que en español se produzca un alineamiento nominativo-acusativo y el shipibo uno ergativo-absolutivo.

Lo observado en la transitiva del español podría ser adicionalmente comparado con una construcción nominativa como propone Valenzuela. Para ello, se utiliza la oración ‘*Nokon titanra janbi ja joni meeke*’ o ‘Mi madre misma golpeó a ese hombre’, como se observa en la Figura 7. En esta se considera a *janbi* como un modificador del SN₁, *tintanra*. No obstante, el marcador ergativo *-n* se mantiene en este, por lo que su caso será asignado antes que el SD₂ y se mantendrá esta como una

construcción ergativa. Esto significará, en primer lugar, que el marcador *-n* no representa un caso nominativo. Sería posible que esta teoría haya surgido dado que este marcador “nominativo” se encuentra vinculado a los sujetos de los enunciados en lugar de a los argumentos. Dado que los sujetos planteados equivalen a los argumentos A y S, pudo haber resultado en una malinterpretación de lo que constituía *-n*. En segundo lugar, esta oración presenta las mismas diferencias con las transitivas del español que la anterior planteada (*Marianinra ochiti nokoke*).

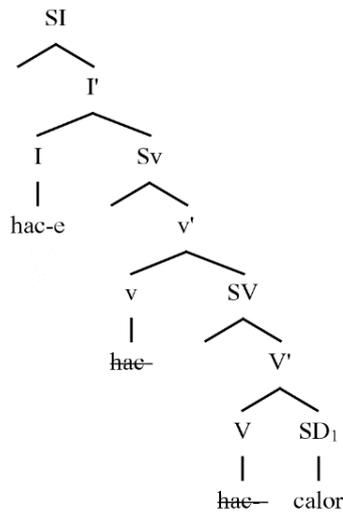
Figura 7

Nokon titanra janbi ja joni meeke



(Autoría propia)

Por su parte, las cláusulas intransitivas presentan las mismas diferencias en relación a la asignación de caso. En este caso, el SD₁ se ubica en posición de menor jerarquía, y, ya que adquiere su caso absolutivo en esta ubicación y el enunciado es pronunciable, no necesita elevarse.

Figura 8*Hace calor*

(Autoría propia)

Esto podría ser comparable con las oraciones intransitivas inacusativas, ya que el argumento S de estas también se encontrará dentro del dominio verbal, como se observa en la estructura planteada: “Hace calor”. Sin embargo, pese a ser esta una estructura visualmente similar a la planteada en shipibo, el caso sigue siendo asignado de distinta manera, ya que calor presentará el marcador abstracto del español y, por lo tanto, se le asignará el caso acusativo.

Por lo tanto, no existen mayores diferencias más allá de la asignación de caso entre las cláusulas transitivas del español y el shipibo y las cláusulas intransitivas de estas mismas lenguas.

3. Conclusiones

En línea con lo establecido en las hipótesis, se puede confirmar que existen diferencias entre las construcciones sintácticas del español y el shipibo. Estas se producen superficialmente por una diferencia en el orden de constituyentes, pero principalmente por una asignación distinta de caso.

Se ha observado además que las oraciones intransitivas de estas lenguas no presentan mayores diferencias que las transitivas, dado que el español presenta cláusulas inacusativas que comparten la posición del SD₁ en posición de menor jerarquía que exhibe el shipibo. Por lo tanto, se ha negado la proposición que

indicaba que especialmente, contrastará el tratamiento de los argumentos de las cláusulas intransitivas.

Por último, aunque la información recolectada podría indicar que las construcciones que comparten un mismo alineamiento sí serán equivalentes entre una lengua acusativa y otra ergativa, esto no ha podido ser confirmado, dado que, finalmente, se ha establecido que los enunciados con pronombres enfáticos aparentemente nominativos en el shipibo realmente mantienen el caso ergativo.

Trabajos citados

Baker, M. “On Dependent Ergative Case (in Shipibo) and Its Derivation by Phase”. *Linguistic Inquiry*, 45(3), 341-379, 2014.

Coon, J., Massam, D., & Travis, L. D. *The Oxford Handbook of Ergativity*. Oxford: Oxford University Press, 2017.

DeLancey, S. ‘The blue bird of ergativity.’ Manuscrito sin publicar, 2005.

Horno-Chéliz, C. [Filosofía y Letras Zaragoza]. La sintaxis es jerarquía [Video]. YouTube, 3 de mayo de 2019.

https://www.youtube.com/watch?v=ArYUm01Zyus&ab_channel=Filosof%C3%ADyLetrasZaragoza

Marantz, A. “Case and licensing”. En Westphal, G; Ao, B y Chae H, *Proceedings of the 8th Eastern States Conference on Linguistics (ESCOL 8)* (págs. 234–253). Ithaca: CLC Publications, 1991.

RAE-ASALE. *Nueva gramática de la lengua española*. Barcelona: Epasa Libros. Obtenido de Real Academia Española, 2016.

Sheehan, M. “Case. Ergative languages”. In A. Fábregas, J. Mateu, & M. T. Putnam, *Contemporary Linguistic Parameters* (pp. 47-72). Bloomsbury Academic, 2015.

UCL. (s.f.). Dutch Linguistics: Syntax - Word Order. Obtenido de Introduction to Dutch Linguistics:

https://www.ucl.ac.uk/dutchstudies/an/SP_LINKS_UCL_POPUP/SPs_english/linguistics/syntax_wordorder.html

Valenzuela, P. M. “Ergativity in Shipibo-Konibo, a Panoan language of the Ucayali”
En S. Gildea, & F. Queixalós, *Ergativity in Amazonia* (págs. 65-95).
Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins, 2010.

Velupillai, V. *An Introduction to Linguistic Typology*. Amsterdam: John Benjamins,
2012.

Watters, D. *A Grammar of Kham*. Cambridge: The Press Syndicate of The
University of Cambridge, 2002.